

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2024061863

Visto el expediente número 2024064863 de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2024, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar en la nómina del mes de octubre de 2024 los importes correspondientes a la productividad variable del personal laboral temporal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".	50.000,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 26 de septiembre de 2024, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 50.000,00 euros, para el abono en la nómina del mes de octubre de 2024 los importes correspondientes a la productividad variable del personal laboral temporal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3, de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **32024000002995**, por importe de **50.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 133 33000 1300201 y 2024 133 32600 1300201, validado definitivamente por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remite el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control

financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 3 de octubre de 2024, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 9539/2024, de 2 de octubre, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33000	1300201	Adm.Gral. Cultura-. Productividad	13.333,66 €
2024	133	32600	1300201	Serv. Complem. Educación.- Productividad	36.666,34 €
				TOTAL	50.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33000	13100	Adm. Gral. Cultura-. Retribuciones Personal Laboral Temporal	13.333,66 €
2024	133	32600	13100	Serv. Complem. Educación.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	36.666,34 €
				TOTAL	50.000,00 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Badel Albelo Hernández , órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha:	04-10-2024 13:13:19
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 861/2024	Fecha:	04-10-2024 13:13
Nº expediente administrativo: 2024-061863 Código Seguro de Verificación (CSV): 877DCD57299B4A58D5E208B672557EBE Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/877DCD57299B4A58D5E208B672557EBE .			
Fecha de sellado electrónico: 04-10-2024 13:56:43		- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 14:01:23	

